

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Primera.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana una vez remitida la documentación correspondiente ante los órganos rectores, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir un ejemplar legalizado de dicha documentación ante el Concejo Municipal de Mairana.

Disposición Final Segunda.- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Mairana queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposición Final Tercera.- Esta normativa legal entrará en vigencia desde el día de su publicación en Medios de Comunicación y/o en la Gaceta Municipal del G.A.M. de Mairana.

Es dada en el Salón de Sesiones Tito Hinojosa Carmona del H. Concejo Municipal de Mairana a los días 05 de septiembre de 2023 años.

Lic. Elva Rosales Callejas de Banegas
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA

Sr. Gilbert Tapia Córdova
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA

Aprobado por 4 concejales
Elva Rosales
Gilbert Tapia
Cándida Barrientos
Mirian Chura

Lic. Elva Rosales Callejas
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MAIRANA

Sr. Gilbert Tapia Córdova
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE MAIRANA

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

en los eventos que conforman el Ciclo de Gestión Municipal Participativa (Cumbres para la planificación participativa del Programa de Operaciones Anual y encuentros de avance para la rendición de cuentas), coordinando con los representantes del control social y las organizaciones sociales...."
La citada norma a través de su art. 82 señala que, *"...El PLAN OPERATIVO Anual y Presupuesto del Municipio de Mairana será formulado de manera participativa, debiendo incluirse en el mismo la totalidad de los recursos y gastos. Su formulación comprenderá: 1. Considerar lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal; 2. Establecer la correspondencia y articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan General de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado; 3. Aplicar las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado; 4. Aplicar los sistemas de administración y control gubernamental; 5. Aplicar los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia fiscal y equidad de género; 8. Considerar la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto...".*
El art.71 de la mencionada norma, menciona que el Gobierno Autónomo Municipal de Mairana financiará el ejercicio de la totalidad de sus competencias, con los recursos asignados en su presupuesto institucional, conforme a Ley y la legislación municipal interna.

El Reglamento Interno del Órgano Legislativo del Municipio de Mairana, establece en su art.121 *la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo Municipal en ejercicio de su facultad Legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley.*

POR TANTO:
El Honorable Concejo Municipal de Mairana, Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuencia, se sanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL

"APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO AL G.A.M. MAIRANA"

ARTICULO 1°.- I. *Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el Presupuesto Institucional para la Gestión 2024 del G.A.M. de Mairana, que asciende al monto de **Bs. 11,155.121. - (Once millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiuno 00/100 bolivianos)**, de acuerdo a Presupuesto de Recursos y Gastos contenidos en los Informes Técnicos **"Financiero** con cite GAMM.DAF.OF. N°077/2023" y **"Legal** F.C.N.-DIR.EJEC.AST.JRD.CO. – G.A.M.M. N° 37/2023", que en anexo formaran parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.*
II. *Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado para el Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley, y la escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana para la Gestión 2024.*

ARTICULO 2°.- *El Ámbito de aplicación de la presente normativa legal es de cumplimiento obligatorio para todo el Gobierno Autónomo Municipal de Mairana.*

ARTICULO 3°.- I. El Órgano Ejecutivo Municipal mediante las unidades administrativas respectivas es responsable del registro y cargado a los sistemas oficiales *SIGEP* y *SISIN WEB* del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, el mismo que deberá estar en absoluta concordancia con la documentación física presentada en anexos al Concejo Municipal de Mairana.

II. Queda prohibida cualquier modificación, alteración o cambios, salvo las dictaminadas por la presente Ley, bajo alternativa de incurrir en responsabilidades funcionarias y sin perjuicio de asumir acciones legales que correspondan.

ARTICULO 4°.- La aprobación del POA –Presupuesto Institucional de la Gestión 2024, no exime de responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178 SAFCO y demás normativa vigente a los servidores públicos involucrados en la formulación del POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2024, quedando bajo su absoluta responsabilidad los resultados emergentes de su aplicación y por la utilización de datos erróneos o información falsa.

La norma legal cita se puede colegir, el art. 302 parágrafo I, *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto;*

Lo que establece la siguiente normativa legal **Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su art. **34.** El gobierno autónomo municipal está constituido por: **I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejalas y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
De la normativa mencionada en el anterior párrafo, en su art. 113 parágrafo I, establece que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*
La Ley N.º 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su art.64 parágrafo III señala que, *"...las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos en la ley, así como al control jurisdiccional..."*
En la mencionada normativa legal se tiene establecido como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos: 1. Recursos Específicos y 2. Coparticipación Tributaria.
El art.114 (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas) en su parágrafo ***II.*** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas desigualdades, cuando corresponda; ***IV.*** Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género; ***V.*** El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

La Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su art. 6 señala que, *"...El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión..."*
El art. 8 de la señalada disposición legal dispone que, *"...El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada..."* así también en el art. 18 señala que *"...Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público..."*

La Carta Orgánica del Municipio de Mairana en su art. 9 parágrafo I, señala que *"El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde Municipal..."*. Disponiendo además a través del art. 25 que el Concejo Municipal de Mairana tiene las atribuciones de: *"...1. Dictar y aprobar leyes, resoluciones municipales y reglamentaciones internas; 2. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y de asesoramiento; 7. Aprobar, dentro de los primeros (15) quince días de su presentación, el PLAN OPERATIVO Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde o Alcaldesa Municipal de Mairana en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el PLAN OPERATIVO Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por aprobados; 19. Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal, la planilla presupuestaria para la remuneración de los concejales, Alcalde o Alcaldesa Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación conforme a Ley, para su consolidación en el presupuesto municipal; 27. Promover y facilitar la participación de la población*

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA · PROV. FLORIDA ★ Santa Cruz - Bolivia ★

Tomando en cuenta la M.A.E. del Gobierno Municipal de Mairana y en consenso se ha fijado su remuneración por debajo de lo percibido por un Ministro de Estado (incluidos bonos y beneficios colaterales); Además la Escala salarial que percibirán los Concejales Municipales cuenta con la conformidad del Ejecutivo Municipal, de acuerdo al art.10 de la Ley 317 y el resto del personal su remuneración, no debe de ser igual ni superior al de la MAE de una Entidad, así se tiene establecido en el art.17 de la Ley 614, para lo cual el G.A.M. de Mairana ha establecido la siguiente escala salarial para la Gestión 2024:

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE	1	7.643	7.643
	2	CONCEJAL	5	7.218	36.090
	3	SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	1	7.158	7.158
EJECUTIVO	4	ASESOR	1	6.976	6.976
	5	DIRECTOR	4	6.976	27.904
	6	AUDITOR INTERNO	1	6.976	6.976
	7	JEFE DE GESTIÓN DE PROYECTOS	1	5.945	5.945
	8	JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD	1	5.945	5.945
OPERATIVO	9	PROFESIONAL A	1	5.945	5.945
	10	SECRETARIA	1	3.027	3.027
TOTAL COSTO MENSUAL			17	63.809	113.609
TOTAL COSTO ANUAL					1,363.308

El mencionado profesional financiero concluye, que el anteproyecto del Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2024 cumple con todos los requisitos Técnicos, Legales y Administrativos de acuerdo a las directrices para su aprobación, de igual manera hago mención que luego de escuchar el pronunciamiento de las diferentes Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y diferentes sectores del Municipio de Mairana que hicieron conocer sus demandas en la Cumbre de Socialización del POA 2024, las cuales han sido tomadas en cuenta y plasmadas para la próxima gestión.

Nuestra Carta Magna establece en su art.1 que "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías*", a raíz de éste cambio fundamental en la organización estructural del Estado Boliviano, se implanta un régimen autonómico a nivel departamental, ***MUNICIPAL***, regional e indígena originario campesino.

La Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala que: "*...El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde...*"
Asimismo, a través del art. 302 dispone que, "*...Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; 24. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias; 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional...*"
En su art. 232 la norma constitucional señala que "*...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*"
El texto constitucional en su artículo 321 parágrafos I y II dispone que, "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo...*"
La CPE Plurinacional de Bolivia en su art. 272 establece que: *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

300	0	000	SERVICIOS DE INHUMACION, EXHUMACION, CREMACION Y TRASLADO DE RESTOS	20.000
300	0	301	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	20.000
310-319	0	000	GESTION DE RIESGOS	10.000
310	0	000	GESTION DE RIESGOS	10.000
310	0	311	APOYO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRE NATURALES	10.000
330-339	0	000	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	57.498
330	0	000	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	10.416
330	000	80	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	5.416
330	000	81	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	5.000
331	0	000	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA-PLAN DE SEGURIDAD	47.082
331	0	001	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	27.082
331	0	002	CERTIFICACION Y CARNETIZACION EN EL MUNICIPIO	15.000
331	0	003	FORTALECIMIENTO A LA FELCC	5.000
340-349	0	000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	896.864
340	0	000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	41.359
341	00	97	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.000
340	00	88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	30.359
340	00	99	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	10.000
341	0	000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL-APOYO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	855.505
341	0	001	APOYO AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	657.343
341	0	002	EQUIPAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	38.000
341	0	003	ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIOS	38.000
341	0	004	COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000
341	0	006	COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	0
341	0	009	BANCO DE ELABORACION DE PROYECTOS	100.000
341	0	014	SEGUROS PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	12.000
341	0	015	AUDITORIA PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	162
			TOTAL	11.155.121
			DIFERENCIA	0

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

231	0	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO-ESCUELAS DE MUSICAS	40.000
231	0	232	ESCUELA DE MÚSICA BARROCA Y FOLCKLORICA	40.000
232	0	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO-ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	80.200
232	0	233	ORGANIZACIÓN DEL CORSO DEL CARNAVAL DE MAIRANA	25.000
232	0	234	ORGANIZACIÓN DEL CARNAVALITO INTERCULTURAL	7.600
232	0	235	ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRIA DEL 6 DE AGOSTO	7.600
232	0	236	ORGANIZACIÓN DEL ANIVERSARIO DE MAIRANA 24 DE SEPTIEMBRE	25.000
232	0	237	ORGANIZACIÓN DIA DE LA TRADICIÓN MAIRANEÑA	15.000
240-249	0	000	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	66.000
240	0	000	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	66.000
240	0	241	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	50.000
240	0	242	REFACCION DEL SENDERO ECOTURISTICO DE LOS HELECHOS DE LA YUNGA MAIRANA	16.000
250-259	0	000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	605.457
250	0	000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	520.457
250	00	251	APOYO AL PROGRAMA CODEPEDIS	15.000
250	00	252	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EQUIDAD DE GENERO	15.329
250	0	253	FORTALECIMIENTO PROGRAMA ADULTO MAYOR	20.000
250	00	88	RENTA DIGNIDAD	232.128
250	00	89	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	238.000
251	0	000	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER-SERVICIOS LEGALES INTEGRALES	85.000
251	00	92	PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	85.000
260-269	0	000	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	70.000
260	0	000	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	50.000
260	0	261	DEFENSORIA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	50.000
261	0	000	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA-PROGRAMAS Y CONVENIOS	20.000
261	0	262	PROGRAMA PIAN	20.000
270-279	0	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	150.000
270	0	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	150.000
270	0	271	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA GAMM	150.000
280-289	0	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	125.000
280	0	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	125.000
280	0	281	FORTALECIMIENTO INTENDENCIA MUNICIPAL	125.000
300-309	0	000	SERVICIOS DE INHUMACION, EXHUMACION, CREMACION Y TRASLADO DE RESTOS	20.000

202	0	207	BRIGADAS MOVILES DE SALUD	10.000
202	0	208	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA NUTRI BEBE	90.000
202	0	209	PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY	13.000
202	0	210	PROGRAMA TELESALUD	20.000
210-219	0	000	GESTION DE EDUCACION	1.175.548
210	0	000	**GESTION DE EDUCACION - GASTO OBLIGATORIO**	1.548
210	00	88	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	1.548
211	0	000	**GESTION DE EDUCACION-FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SECTOR DE EDUCACION**	370.000
211	0	211	APOYO INTEGRAL AL SECTOR EDUCACION	190.000
211	0	212	ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO UNIDADES EDUCATIVAS	60.000
211	0	213	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO UNIDADES EDUCATIVAS	20.000
211		214	JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES GESTION 2024	20.000
211	0	215	ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA UNIDADES EDUCATIVAS	50.000
211	0	216	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE BIOSEGURIDAD	30.000
212	0	000	**GESTION DE EDUCACION-CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO SECTOR EDUCACION**	230.000
212	0	217	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS	30.000
212	0	218	DOTACION DE MOBILIARIOS UNIDADES EDUCATIVAS	50.000
212	0	219	MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDADES EDUCATIVAS	150.000
213	0	000	**GESTION DE EDUCACION-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA**	376.000
213	0	213	ATENCION DESAYUNO ESCOLAR	376.000
214	0	000	**GESTION DE EDUCACION-IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS**	198.000
214	0	214	EDUCACION ALTERNATIVA (EPA, ETA, ESA)	18.000
214	0	215	IMPLEMENTACIÓN EDUCACIÓN PROYECTO SOCIO EDUCATIVO (PSP)	10.000
214	0	216	BTH CAPACITACION	40.000
214	0	217	BTH EQUIPAMIENTOS	125.000
214	0	218	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PIERINO MAMAN OSBEL	5.000
220-229	0	000	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	155.000
220	0	000	**DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE**	75.000
220	0	221	PROMOCION Y FOMENTO AL DEPORTE	70.000
220	0	022	APOYO ASOCIACION DE FUTSAL DE MAIRANA	5.000
221	0	000	**DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE-MANTENIMIENTOS CAMPOS DEPORTIVOS**	80.000
221	0	223	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	80.000
230-239	0	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	145.200
230	0	000	**PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO**	25.000
230	0	231	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	25.000

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal Acera Este Nº 284
Tele/Fax: 948-2229

CONCEJO MUNICIPAL
MAIRANA - PROV. FLORIDA
Santa Cruz - Bolivia

170-178	0	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	469.000
170	0	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	139.000
170	0	171	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	80.000
170	0	172	OBRAS COMPLEMENTARIAS DOBLE VIA AVENIDA AVAROA	20.000
170	0	173	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR BARRIO PRIMAVERA - MAIRANA	10.000
170	0	174	PUENTE PEATONAL COMUNIDAD VILLA BANDA	8.000
170	0	175	TANQUE DE PLASTICO PARA LA COMUNIDAD DE LA LIMA - CAMINO A LA YUNGA	1.000
170	0	176	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30.000
171	0	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL-MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	120.000
171	0	176	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO	120.000
172	0	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL-CONVENIO Y PROGRAMAS	200.000
172	0	177	MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE MAIRANA	50.000
172	0	178	CONTRAPARTE PARA EL PROGRAMA BOL-34 (ENLOCETADO) SEGUNDA FASE	150.000
180-189	0	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	550.000
180	0	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	550.000
180	0	181	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	400.000
180	0	182	COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA CON FINANCIAMIENTO DEL 80% DEL FNDR Y UN 20% DE CONTRAPARTE MUNICIPAL	150.000
190-199	0	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	240.000
190	0	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	240.000
190	0	000	AMPLIACION DE LA MANCHA URBANA - MAIRANA	150.000
190	0	001	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO Y RURAL	90.000
200-209	0	000	GESTION DE SALUD	2,814.411
200	0	000	GESTION DE SALUD	1.176.411
200	00	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	1.176.411
201	0	000	GESTION DE SALUD-FORTALECIMIENTOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	1.410.000
201	0	201	APOYO INTEGRAL AL SECTOR SALUD	1.200.000
201	0	202	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD	50.000
201	0	203	EQUIPAMIENTO SECTOR SALUD - MAIRANA	80.000
201	0	204	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS - SALUD	80.000
202	0	000	GESTION DE SALUD-PROGRAMAS DE PROMOCION PREVENCION Y ATENCION DE SALUD	228.000
202	0	205	PROGRAMA "MI SALUD"	60.000
202	0	206	APOYO AL PROGRAMA CHAGAS Y MALARIA	35.000

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

100	0	102	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA AGROPECUARIA	30.000
100	0	103	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO	20.000
100	0	104	CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN EL MUNICIPIO DE MAIRANA Y SUS COMUNIDADES	15.000
100	0	105	FOMENTO A LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	15.000
100	0	106	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA CAFÉ	10.000
100	0	107	CENTRO DE MECANIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA MUNICIPAL	5.000
101	**0**	**000**	**PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA-FERIAS PRODUCTIVAS**	**45.000**
101	0	108	ORGANIZACIÓN DE LA FERIA FRUTICOLA	15.000
101	0	109	ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE PRODUCTIVA AGRICOLA	15.000
101	0	110	ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DE LA MANDARINA HIERBA BUENA MILITAR	15.000
110-114	**0**	**000**	**SANEAMIENTO BASICO**	**125.000**
110	**0**	**000**	**SANEAMIENTO BASICO**	**125.000**
110	0	111	MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MAIRANA	50.000
110	0	112	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SIVINGAL	50.000
110	0	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIENTO DE CANAL DE DRENAJE LA COLLPA	15.000
110	0	114	CONVENIO TRIPARTITO GAMM, NATURA y COOSMAI RL	10.000
130-134	**0**	**000**	**DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**	**397.000**
130	**0**	**000**	**DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**	**390.000**
130	0	131	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	130.000
130	0	132	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES JURISDICCION MUNICIPAL	190.000
130	0	133	FUNCIONAMIENTO DE VIVEROS FORESTALES MUNICIPAL	70.000
131	**0**	**000**	**DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE-CONVENIOS INSTITUCIONAL**	**7.000**
131	0	134	CONVENIO SERNAP PARA AREAS PROTEGIDA PARQUE AMBORO	7.000
140-142	**0**	**000**	**ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÒLIDOS**	**295.000**
140	**0**	**000**	**ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**	**295.000**
140	0	141	LIMPIEZA URBANA Y RECOJO DE BASURA	250.000
140	0	142	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	45.000
160-162	**0**	**000**	**SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**	**155.000**
160	**0**	**000**	**SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**	**75.000**
160	0	161	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	75.000
161	**0**	**000**	**SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO-MANTENIMIENTOS**	**80.000**
161	0	162	*ADQUISICION DE LUMINARIAS Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO* DE ALUMBRADO PUBLICO	80.000

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

RECURSOS GESTION 2023		TOTAL RECURSOS
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	7,589,751.00	7,589,751.00
Coparticipación-IDH	637,001.00	1,279,670.00
Nivelaciones-IDH	136,759.00	
Compensación-IDH	505,910.00	
Patente Forestales (no forma parte del 25% de Funcionamiento)	0,00	0,00
Transferencias TGN (Bono mensual para personas con discapacidad)	35,700.00	35,700.00
RECURSOS PROPIOS	2,250,000.00	2,250,000.00
TOTAL RECURSOS		**11,155,121.00**

El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana ha consignados los *Gastos Obligatorios* por Norma Especifica de Bs.1,809,068.00. (Un millón ochocientos nueve mil sesenta y ocho 00/100 bolivianos); Los Gastos de Funcionamiento la suma de Bs. 2,263.143 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil cientos cuarenta y tres 00/100 bolivianos).

POA Y PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2024

POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

			DIFERENCIA	0
APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
PROG.	PROY. (CÓDIGO SISIN)	ACT.		
0	0	000	ADMINISTRACION CENTRAL	2,263.143
			FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO	1,523.143
00	0	001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1,523.143
			FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO	740.000
01	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	740.000
97	0	000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	10.000,00
97	0	001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	0,00
99	0	000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	150.000
99	0	001	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO (SERVICIO PERSONALES BENEFICIOS SOCIALES, APORTES Y RETENCIONES)	20.000
99	0	002	DEUDAS DE INVERSION	130.000
100-110	0	000	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	220.000
100	0	000	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA-FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	175.000
100	0	101	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD AGROPECUARIA	80.000

05 SEP 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MAIRANA
RECIBIDO
Fecha: 06 SEP 2023
Hora: 8:00 Plaza Principal, Acera Este Nº 28
FIRMA Tele/Fax: 9132020

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

LEY MUNICIPAL Nº 08/2023
De fecha 05 de septiembre de 2023

"APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO AL G.A.M. MAIRANA"

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Mairana, ha sancionado la Siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El escrito con cite: GOB.A.MCPAL. OF. Nº 198/2023 (recepcionado en oficinas de Secretaria general del Órgano Legislativo en fecha 30/08/2023 a horas 17:50 Pm.), proveniente de la M.A.E. del G.A.M. de Mairana, con REF.: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PRLURIANUAL AJUSTADO DEL G.A.MM. MAIRANA; se debe de remitir los obrados al Ministerio de Economía y Finanzas públicas, esto para dar lugar al registro de correspondiente techo presupuestario en base a los requerimientos y necesidades que se tienen en el municipio de Mairana.

El Informe Legal con cite *F.C.N.-DIR.EJEC.AST.JRD.CO.-G.A.M.M. Nº 37/2023 de fecha 30/08/2023, proveniente de Asesoría Legal del Órgano Ejecutivo de Mairana,* quien concluye que no existe impedimento legal alguno para que se dé curso a la aprobación del Programa Operativo anual 2024, toda vez que se cuenta con todos los preceptos que le dan viabilidad.

El Informe Financiero cite *GAMM.DAF.OF. Nº 077/2023* de fecha 29/08/2023, proveniente de la Dirección Administrativa Financiera, misma que tiene como ref.: *INFORME TECNICO FINANCIERO SOBRE EL "PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUNONO MUNICIPAL DE MAIRANA",* que en la parte más sobresaliente manifiestan que la Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, remite oficio *MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº1168/2024, en la cual solicita la FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GESTION 2024.*

Cursan los siguientes informes de las Comisiones del Concejo Municipal y del Asesor Legal:

1.- Prof. Elva Rosales Callejas de Banegas, PRESIDENTA COMISIÓN DE GÉNERO Y LUCHA EN L FAVOR DE LA MUJER Y CONTRA LA VIOLENCIA, CITE: CM/C.GEN/INF/Nº 35/2023 del 04/09/2023, con REF.: INFORME DEL PRESUPUESTOOPERATIVO POA DE LA GESTIÓN 2024 DEL BOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA DE 11.155.121,00 BOLIVIANOS

2.- Sr. Gilbert Tapia Córdova, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN, ADMINISTRIVA Y FINACIERA, de fecha 04/09/2023, con REF.: INFORME: SOBRE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOBRE EL "PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA.

3.- Abog. Néstor Medina Rojas, ASUNTO: INFORME LEGAL SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL BOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA, de fecha 04/04/2023.

Los mencionados Informes, en su parte conclusiva y recomendatoria, indican el cumplimiento de los procedimientos y normativas para su aprobación y se sugiere la aprobación de la normativa correspondiente.

Los ingresos plurianuales del Tesoro General de la Nación (TGN) por concepto de Ingresos Tributarios, Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH), Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD) y Regalías establecidas por ley, será efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con las instancias correspondientes.

El Gobierno Autónomo Municipal de Mairana cuenta con un techo presupuestario de Bs. 11.155.121,00 (Once millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintiún 00/100 bolivianos) y consignados de la siguiente manera: